



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2021-A-MDSS

San Sebastián, 11 de junio de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: Opinión legal n°0310-2021-GAL-MDSS, Informe n°511-GA/FDEP-2021, Informe n° 974-GPP-AMA-MDSS-2021, Informe n° 1314-2021-GI-MDSS/LOG, Informe n° 1099-2021-JPFB/SGA/GA-MDSS-C, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado n° 30225, regula sobre el proceso de subasta inversa electrónica, en los siguientes términos:

Artículo 26. Subasta inversa electrónica

26.1 *La subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.*

26.2 *La ficha técnica debe ser utilizada, incluso en aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.*

Que, en conformidad con el numeral 110.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado n° 30225, aprobada por Decreto Supremo n°344-2018-EF, mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha subasta. El acceso al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE.

Que, el artículo 112 de la norma antes señalada, regula taxativamente las etapas de la subasta inversa electrónica, en los siguientes términos: numeral 112.1. *El procedimiento de Subasta Inversa Electrónica tiene las siguientes etapas: a) Convocatoria. b) Registro de participantes, registro y presentación de ofertas. c) Apertura de ofertas y periodo de lances. d) Otorgamiento de la buena pro.* 112.2. *La habilitación del postor se verifica en la etapa de otorgamiento de la buena pro.* 112.3. *El desarrollo del procedimiento de selección, a cargo de las Entidades, se sujeta a los lineamientos y a la documentación de orientación que emita el OSCE.*

Que, asimismo, el artículo 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado n° 30225, aprobada por Decreto Supremo n°344-2018-EF, señala: *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones*

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;

Que, con Informe n° 1099-2021-JPFB/SGA/GA-MDSS-C, de fecha 04 de junio de 2021, el Sub Gerente de Abastecimiento, comunica que, teniendo a la vista el acta de ampliación presupuestal correspondiente al procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°SIE-9-2021-MDSS/OEC-1 por la CONTRATACIÓN DE CONCRETO PRE MEZCLADO FC 280 KG/CM2 PARA CIMENTACIÓN Y SÓTANO CON CEMENTO PORT LAND ANTI SALITRE TIPO HS PARA LA META: 058 "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENASGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO – CUSCO" de fecha 04 de mayo de 2021, en el cual se concluye que "Previo a la calificación de las propuestas presentadas, se advierte que el monto ofertado en la propuesta económica supera el valor estimado equivalente a S/ 230,031.00 (Doscientos treinta mil treinta y uno con 00/100 soles); por lo que corresponde actuar conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley n° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; siendo ello así, corresponde **solicitar la ampliación de certificación presupuestal hasta por el monto de S/ 247,500.00 (Doscientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 soles);**

Que, con Informe n° 1314-2021-GI-MDSS/LOG, de fecha 08 de junio de 2021, el Gerente de Infraestructura, solicita con carácter de Urgente la ampliación de la certificación presupuestal para la contratación de la Subasta Inversa Electrónica n° SIE-09-2021-MDSS/OEC-1 Primera Convocatoria, para el proyecto de la meta 058 "Mejoramiento Ampliación de la prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenasgo del Distrito de San Sebastián";

Que, con Informe n° 974-GPP-AMA-MDSS-2021, de fecha 10 de junio de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe n° 906-SGP-MDSS-2021, de fecha 10 de junio de 2021 del Sub Gerente de Presupuesto, quien informa, que habiendo recibido la solicitud de ampliación presupuestal al procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°SIE-9-2021-MDSS/OEC-1 por la CONTRATACIÓN DE CONCRETO PRE MEZCLADO FC 280 KG/CM2 PARA CIMENTACIÓN Y SÓTANO CON CEMENTO PORT LAND ANTI SALITRE TIPO HS PARA LA META: 058 "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENASGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO – CUSCO" y conforme se tiene los documentos a la vista, esta Sub Gerencia **OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, de acuerdo al reporte de saldo presupuestal con que cuenta el proyecto para que prosiga con el trámite y se concrete la compra;

Que, con Informe n° 511-GA/FDEP-MDSS-2021, de fecha 10 de junio de 2021, el Gerente de Administración, solicita el acto resolutorio para fines de otorgar la buena pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SIE-9-2021-MDSS/OEC-1, adquisición de CONCRETO PRE MEZCLADO FC 280 KG/CM2, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENASGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO – CUSCO", por lo que solicita con carácter de urgente;

Que, mediante Opinión Legal n.° 0310-2021-GAL-MDSS, de 10 de junio de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales, opina, declararse procedente lo solicitado por el Gerente de Administración con respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía donde se amplió la certificación del crédito presupuestario por el monto de S/17,469.00 para fines de otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica 09-2021-MDSS/OEC-1, para la adquisición de CONCRETO PRE MEZCLADO FC 280 KG/CM2, para Cimentación y Sótano

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



para el proyecto de la meta 058 "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENASGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO - CUSCO";

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación del Crédito Presupuestal según el Informe n.º 974-GPP-AMA-MDSS-2021 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal, por el monto de **S/17,469.00 (Diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 soles)**, sumando un total de certificación de **S/ 247,500.00 (Doscientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 soles)**, para fines de otorgar la Buena Pro, del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica 09-2021-MDSS/OEC-I, para la adquisición de CONCRETO PRE MEZCLADO FC 280 KG/CM2, para Cimentación y Sótano del Proyecto con Meta: 058 "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENASGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO - CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Qoyllur Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

C.C.
Alcalde
Ger. Municipal
Ger. de Administración
SG. Abastecimiento
OTSI
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"